

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se aprueban con carácter definitivo la adjudicación de plazas a funcionarios del Cuerpo de Médicos titulares aprobados en las oposiciones restringidas, según Orden de 28 de diciembre de 1965.*

Ilmo Sr.: Terminado el plazo concedido por Resolución de esa Dirección General de fecha 18 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo siguiente) para formular reclamaciones contra los nombramientos dispuestos por la misma para plazas de Médico titular comprendidas en la convocatoria de oposición restringida resuelta por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1965.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se desestiman las solicitudes de don Manuel Mariño Pensado y don Santiago de Cossío Gómez, que solicitan se les adjudique alguna de las plazas que han quedado desiertas, ya que de otorgarle alguna de éstas se perjudicaría los derechos de los componentes del Cuerpo, por cuanto las vacantes no adjudicadas en la presente oposición han de ser anunciadas a concurso de antigüedad por disposición legal.

2.º Se rectifican los datos que a continuación se expresan, aceptando la reclamación del interesado.

Opositor número 35, don Francisco Martínez Calvo, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), distrito tercero (con residencia en La Cuesta), primera categoría. Debe decir: Opositor número 35, don Francisco Martínez Calvo, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) distrito tercero, primera categoría.

3.º Se da carácter definitivo a todos los nombramientos dispuestos por la Orden de esa Dirección General de fecha 18 de abril último para las plazas que en las mismas se indican.

4.º Los nombrados tomarán posesión de su plaza respectiva ante la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente en el plazo de treinta días hábiles, si se trata de plaza radicante en la Península y de cuarenta y cinco días, también hábiles, si pertenece a la demarcación de las provincias de Baleares, Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estos plazos podrán ser ampliados por otros treinta días hábiles por causa de enfermedad o cualquiera otra debidamente justificada, a juicio de esa Dirección General, a cuyo efecto dirigirán los interesados su petición a este Centro antes de transcurrir el primer plazo de posesión.

5.º Los nombramientos serán remitidos a la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en la citada Jefatura los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de la toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar.

Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra plaza de la plantilla del Cuerpo cesarán en ésta a todos los efectos en la fecha en que tomen posesión de aquélla en el plazo reglamentario, cesando igualmente al término del mismo aun cuando no tomaran posesión de la nueva plaza.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a los preceptos contenidos en la sección primera del capítulo VII del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los Médicos interesados, al tomar posesión, presenten el certificado del cese, si es que venían desempeñando plaza en propiedad de la plantilla del Cuerpo.

6.º Los Médicos titulares desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y se ajustarán, en cuanto a la residencia, a los preceptos del artículo 148 del citado Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

7.º Los que no tomen posesión de la plaza adjudicada dentro del período reglamentario sin causa justificada, y el que después de posesionarse no se presente a hacerse cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de

toma de posesión, causarán baja en el Escalafón del Cuerpo, según lo dispuesto en el artículo 139 del texto legal, antes citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 31 de mayo de 1966

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

*ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se dispone el cese de don Luis López de Ochoa Motta como Vocal del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para el régimen y funcionamiento de los Patronatos para la Protección de los Animales y Plantas, aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Luis López de Ochoa Motta en el cargo de Vocal del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 1 de junio de 1966.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior, Vicepresidente del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas.

*ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se nombra Vocal del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas a don Julio Lázaro Martín.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento para el régimen y funcionamiento de los Patronatos para la Protección de los Animales y Plantas, aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas a don Julio Lázaro Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 1 de junio de 1966

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior, Vicepresidente del Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del Policía del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Juan Ramón Talledo Cafiarte, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1966.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.